



CIRCULAR EXTERNA N° 034
Bogotá D.C., 22 AGO 2007

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 002159 DE 2007.- PRORROGA RESOLUCION
267 DE 2007. SUSPENDE IMPORTACION DE ANIMALES Y
PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE TRANSMITIR EL VIRUS
DE FIEBRE AFTOSA, PROCEDENTES DE ECUADOR**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, expidió la Resolución 002159 del 8 de agosto de 2007, mediante la cual amplía el término estipulado en la Resolución 267 de 2007, referida a la suspensión de importación a Colombia de animales susceptibles y sus productos de riesgo capaces de transmitir o vehiculizar el virus de fiebre aftosa, procedentes de Ecuador, en el sentido de prorrogar por seis (6) meses el término establecido en el artículo 1° de la Resolución 267 de 2007.

Igualmente, quedarán suspendidos por el mismo término, los trámites radicados ante el ICA, así como los Documentos Zoosanitarios de Importación, que no hayan sido utilizados a la fecha de publicación de la Resolución 002159 de 2007. Para las especies animales susceptibles y los productos de riesgo que se encuentran en tránsito, se ordenará el reembarque o destrucción.

La Resolución 002159 de 2007 comenzó a regir a partir del 13 de agosto de 2007, fecha de su publicación en el Diario Oficial N° 46.719.

Cordialmente,


GLORIA INES CAÑAS ARIAS
Directora de Comercio Exterior (E)

Anexo: Resolución 002159 de 2007, en (2) folios.